

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO EX. N° 709

MELIPILLA, 08 MAR. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Artículo 10, N°7, letra f), de la ley 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno N°265, de fecha 28 de febrero de 2013, del Director Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 105, de fecha 05 de marzo de 2013, del Director de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Trato Directo con la Empresa **Autobuses Melipilla – Santiago**, RUT N°70.244.600-7, representada legalmente por doña Patricia Araya Leiva, RUT N° 11.396.858-3, domiciliados en Parcela N° 3, Huilco Bajo, Melipilla, por la adquisición de 16.735 pasajes escolares Melipilla – Santiago, correspondiente al mes de abril 2013, por un valor unitario de \$800.- (ochocientos pesos) exento de IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N°7 letra f), ya que se hace necesario es servicio para el departamento requirente, se optó por este Proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada, ya que la Municipalidad ha contado con sus servicios, quedando muy conforme con su seriedad y responsabilidad.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-008 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CONTRATO DIRECTO
ADQUISICION DE PASAJES ESCOLARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
AUTOBUSES MELIPILLA SANTIAGO A.G.
PROVINCIAL DE EMPRESARIOS

En Melipilla, a **catorce de marzo de dos mil trece**, por una parte **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, funcionario municipal, casado, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, como representante de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, domiciliado en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra doña **PATRICIA JEANETTE ARAYA LEIVA**, chilena, casada, empresaria, cédula nacional de identidad número once millones trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y ocho guión tres, en su calidad de representante legal de **AUTOBUSES MELIPILLA-SANTIAGO A. G. PROVINCIAL DE EMPRESARIOS**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos guión siete, ambos con domicilio en Parcela número tres Huilco Bajo, Melipilla; quienes expresan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Teniendo presente: a) El Decreto número cincuenta u nueve de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil trece; b) El artículo diez número siete letra f), del Reglamento de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, Chile Compras y su Reglamento; c) El Memorándum número doscientos

sesenta y cinco, de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, del Director Dirección Desarrollo Comunitario; d) El Memorándum Número ciento cinco, de fecha 05 de marzo de dos mil trece, del Director de Administración y Finanzas; e) La facultades que confiere al Alcalde la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; f) El Decreto Exento número setecientos nueve, de fecha ocho de marzo de dos mil trece, que Autoriza Trato Directo. **FUNDAMENTACIÓN:** Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis y su Reglamento, artículo diez número siete letra f), ya que se hace necesario el servicio para el departamento requirente, y se optó por éste proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada, ya que la Municipalidad ha contado con sus servicios, quedando muy conforme con su seriedad y responsabilidad. **SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de **Autobuses Melipilla-Santiago A. G. Provincial de Empresarios**, consistente en la “adquisición de dieciséis mil setecientos treinta y cinco pasajes escolares Melipilla-Santiago. **TERCERO:** El precio de los mencionados pasajes será la suma de **ochocientos pesos**, cada uno, exento de IVA, correspondientes al mes de **abril de dos mil trece**. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem doscientos quince guión veinticuatro guión cero uno guión cero cero ocho (215-24-01-008) del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. **CUARTO:** La empresa se

obliga a ejecutar los servicios de acuerdo a los de calidad exigidos para este tipo de prestaciones. **QUINTO:** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la de doña **Patricia Araya Leiva**, para representar a Autobuses Melipilla-Santiago A.G, Provincial de Empresarios, consta en la escritura pública de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, ante el Notario Público y Conservador de Comercio Interino de Melipilla, don Alfredo Domke Zepeda, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes. **SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. En comprobante, firman



PATRICIA JEANETTE ARAYA LEIVA
CNI 11.396.858-3
Representante de
AUTOBUSES MELIPILLA-SANTIAGO A.
G. PROVINCIAL DE EMPRESARIOS
Rut. 70.244.600-7



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 1017

MELIPILLA, 05 ABR. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato Directo Adquisición de Pasajes Escolares, suscrito con fecha 14 de marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Autobuses Melipilla Santiago A. G. Provincial de Empresarios;

b) El Memorandum Interno N° 107/2013, de fecha 02 de abril de 2013, del Director Asesoría Jurídica;
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Directo Adquisición de Pasajes Escolares, suscrito con fecha 14 de marzo de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, funcionario municipal, casado, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, como representante de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, domiciliado en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña Patricia Jeanette Araya Leiva, chilena, casada, empresaria, cédula nacional de identidad N° 11.396.858-3, en su calidad de representante legal de **Autobuses Melipilla – Santiago A. G. Provincial de Empresarios**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 70.244.600-7, ambos con domicilio en Parcela N° 3, Huilco Bajo, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Intersección